



Ministerio
de Vivienda,
Construcción
y Saneamiento

Lima, 23 de octubre del 2003

OFICIO N° 0196 -2003-VIVIENDA/DM

Señor
Enrique Zileri Gibson
Presidente
Consejo de la Prensa Peruana
Presente.-

De mi consideración:

Es grato hacerle llegar nuestro saludo y a la vez recurrir a la institución que usted preside con la finalidad de presentar una queja contra el programa periodístico "La Ventana Indiscreta" que difunde Canal 2 (Frecuencia Latina) y solicitar la interposición de sus buenos oficios en beneficio de la verdad, la credibilidad periodística y el respeto a la dignidad y honra de las personas.

Como Ministro de Estado tengo la convicción de que los actos realizados por mi persona y el Ministerio a mi cargo deben ser sujetos de vigilancia y fiscalización ciudadana, práctica que debe caracterizar al sistema democrático por el cual tanto hemos luchado. Sin embargo, me resisto a aceptar, supuestos reportajes de investigación que no cumplen las reglas del Código de Ética Periodística ni respetan las elementales reglas técnicas de investigación.

En efecto, el programa "La Ventana Indiscreta" desde el domingo 17 de agosto hasta el domingo 19 de octubre, es decir en los escasos 2 últimos meses, ha emitido 7 supuestos informes periodísticos de investigación en los cuales nos involucran directamente, sin sustento, en algunas denuncias. Faltando de esa manera a los artículos 1°, 2° y 4° del Código de Ética Profesional del Colegio de Periodistas del Perú.

Una evidente muestra de esta falta de ética periodística lo constituye el último reportaje de este domingo 19 de octubre, en el cual:

1. No consignan nuestra versión enviada por escrito varios días antes (el 10 de octubre), cuando la investigación estaba en curso, al reportero de dicho programa.
2. Nos acusan injustamente de haber realizado publicidad en la revista La Banca a través de una empresa inexistente y sin representante legal. Les enviamos la información de la SUNAT que acredita en sus registros a dicha empresa como activa, así como los documentos oficiales que certifican al representante de la misma.



**Gobierno
del Perú**

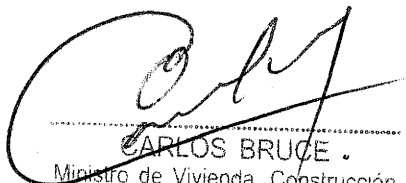
Trabajo de peruanos

"Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del
Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

No encuentro razón alguna por la cual el programa en mención, dirigido por la señora Cecilia Valenzuela, utiliza mi nombre y el cargo que actualmente ocupo para desinformar a la opinión pública y deslizar acusaciones sin corroborar la información obtenida.

Agradeciendo su intermediación, quedo de usted.

Muy atentamente,



CARLOS BRUCE .
Ministro de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

CARGO

"Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"



OFICIO N° 186 -2003/VIVIENDA-UCI

Lima, 10 de octubre del 2003

Señora
Cecilia Valenzuela
Directora
La Ventana Indiscreta
Presente.-

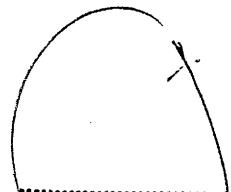
Estimada señora:

Tengo el agrado de dirigirle la presente, con el fin de hacerle algunas precisiones respecto a la información que sobre el Ministerio de Vivienda difundió su programa:

- 1.- El día viernes 03 a las 9 de la noche aproximadamente, el periodista de su programa César Hildebrandt Chávez, llamó al Ministerio de Vivienda con el fin de realizar consultas respecto a la inversión publicitaria de este Ministerio.
- 2.- A pesar de la hora, el mismo viernes en la noche y el sábado en la mañana se le entregaron documentos con información integral respecto a la inversión publicitaria del programa Techo Propio.
- 3.- El día domingo presentaron un informe en el que se señala que el diario El Tío y Dos por Uno habrían sido favorecidos indebidamente con parte de esta inversión publicitaria, dejándose entender que sólo se habría realizado pagos a estos diarios.
- 4.- Se insinuó también que se habrían utilizado fondos públicos del Ministerio en financiar un Suplemento sobre el Viaje presidencial a Nueva York, a pesar que explícitamente se le indicó al periodista mencionado que el Ministerio no había financiado esa publicación.
- 4.- Lo cierto es que lo recibido por dicho medio de comunicación es un porcentaje absolutamente menor (3.06%) a lo difundido en el programa, y que corresponde a los niveles de lectoría que tienen estos diarios populares en los segmentos socioeconómicos C-D-E (2.94% de la lectoría total de diarios), público objetivo al cual se dirigen las campañas publicitarias de Techo Propio.
- 5.- Lamentamos que se haya optado por dar una versión sesgada e incompleta, sin dar cuenta de aquello sobre lo que su reportero obtuvo respuestas claras.

Agradeceré la lectura de la presente.

Atentamente,



Juan Carlos Ruiz Rivas
 Director
 Unidad de Comunicación Institucional
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



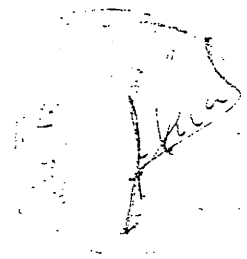
CARGO

"Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grofmann"

OFICIO N° 07-2003/VIVIENDA-UCI

Lima, 10 de octubre de 2003

Señor
César Hildebrandt Chávez
La Ventana Indiscreta
Presente.-



De mi consideración.

Respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. La empresa Atlanta Editores SAC es la empresa editora de la Revista La Banca, un medio de comunicación dirigido al sector financiero, empresarial, comercial y bancario.
2. Entre octubre y noviembre del 2002 se realizó el pago de 19,220.20 nuevos soles a la empresa mencionada por concepto de publicidad por el lanzamiento del programa Techo Propio. La razón específica por la cual se colocó publicidad en esta revista responde a la necesidad del ministerio de involucrar al sector financiero y al sector inmobiliario en el programa Techo Propio, incentivándolos a promover proyectos de inversión y financiar principalmente a la demanda.
3. Como es de conocimiento público, un programa como Techo Propio no sería posible sin la participación activa de las empresas inmobiliarias y financieras privadas, que son quienes construyen los proyectos y quienes los financian.
4. Gracias a esta estrategia publicitaria hoy los bancos le prestan dinero, a través de los créditos hipotecarios de Techo Propio, a sectores como trabajadoras del hogar, personas con discapacidad, enfermeras, profesores, miembros de las fuerzas armadas y policiales, comerciantes informales, taxistas, madres solteras y hasta hogares jóvenes: lo que antes no sucedía porque estos sectores no eran considerados sujetos de crédito.

Sin otro particular, quedo a su disposición para brindarle toda la información que usted requiera.

Atentamente,



Juan Carlos Ruiz Rivas
Director
Unidad de Comunicación Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SIAF: 451

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA

Número RUC : 20426389356 - ATLANTA EDITORES S.A.C.
Agente de Retención del IGV. : NO -
Antiguo RUC : 42638935
Nombre Comercial : -
Situación del Domicilio : HALLADO
Dirección : JR. OCONA 180 304 LIMA LIMA LIMA
Teléfono(s) : 8702024
Inicio de Actividad : 12/05/1999
Actividad Económica : ACTIVIDADES DE IMPRESION.
Comprobantes autorizados a emitir: FACTURA

Representante Legal

Retornar

Para sugerencias y consultas sobre el sitio web comuníquese con:

 Webmaster@sunat.gob.pe
Copyright © SUNAT 1997 - 2003



S.3.11.71

CC. 028

9/12.000

4

REPRESENTANTES LEGALES

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Tipo de Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE	06174655	ROMERO ORELLANA JESUS CARLOS	GERENTE GENERAL
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE	09986400	MOCARRO VERAMENDI ERICA LILIANA	APODERADA

Retornar

Para sugerencias y consultas sobre el sitio web comuníquese con:

 Webmaster@sunat.gob.pe
Copyright © SUNAT 1997 - 2003





OFICIO N° 1053 -2003-200000

Lima, 20 OCT. 2003

Señor
ARTURO DELGADO VIZCARRA
Secretario General del Ministerio de
Vivienda, Construcción y Saneamiento
Presente.-

Referencia: Oficio N° 1027-2003-VIVIENDA-SG del 20.10.2003

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita se informe si la empresa ATLANTA EDITORES S.A.C., con RUC N° 20426389356, representada por el señor Jesús Romero Orellana se encontraba con RUC vigente durante los meses de octubre y noviembre de 2002 y durante el mes de abril de 2003.

Sobre el particular, debemos informarle que de la lectura del documento de la referencia, entendemos que su despacho desea se le informe sobre cuál fue el estado del contribuyente registrado en el Registro Único de Contribuyente (RUC) en las fechas señaladas.

Al respecto, se hace de su conocimiento que de la revisión en nuestros Sistemas al 20 de octubre de 2003, la citada empresa registra el estado de contribuyente "ACTIVO" hasta el 25 de julio de 2003, y a partir del 26 de julio del año en curso¹ registra el estado de contribuyente "Baja provisional por Oficio".

Cabe indicar que, de conformidad con procedimientos internos, un contribuyente registra la condición de Baja Provisional por Oficio en caso no presente declaraciones juradas por seis períodos consecutivos como mínimo.

Atentamente,

JOSE ARMANDO ARTEAGA QUIÑE
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

¹ Fecha en que se procesó el estado de la Baja Provisional por Oficio.

